



**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 015**

**"Por el cual se autoriza al Rector a conceder condonación de intereses, descuentos en matrículas, suspender provisionalmente un acuerdo superior y negociar la venta de la Cartera con el ICETEX".**

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la ley 30 de 1.992 y por el Acuerdo 008/98 emanado de este mismo organismo y,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad del Magdalena en su proceso de reestructuración académica, y financiera, e implementando la política de flexibilización, permitió a sus estudiantes acceder a créditos con diferentes entidades, para cancelar de esta forma el costo de sus estudios universitarios.

que como consecuencia de esta política, gran porcentaje de los estudiantes de la Universidad del Magdalena, se acogieron a esta modalidad, razón por la cual se han reducido considerablemente los ingresos de la universidad por concepto de matrícula, hasta el punto de que actualmente su cartera morosa por este concepto, asciende a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00).

Que se hace necesario sanear las finanzas de la Universidad del Magdalena y que es prioritario el pago de compromisos correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión, por lo que hay que adoptar medias encaminadas a tal fin.

Que se requiere adoptar medidas encaminadas a que la Universidad del Magdalena pueda percibir directamente los dineros provenientes del concepto de matrícula que pagan sus estudiantes de pregrado presencial, Postgrados e IDEA.

Que como alternativa para generar liquidez inmediata, se hace necesario negociar la venta de la cartera morosa que entidades crediticias tienen con la Universidad del Magdalena, como mecanismo para poder obtener con prontitud los recursos por concepto de

*et*

**CONSEJO SUPERIOR**

matriculas cancelados por los estudiantes de la Universidad del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Autorízase al Rector de la Universidad del Magdalena para condonar los intereses de financiación previo acuerdo con las entidades crediticias, de los créditos adquiridos por los estudiantes de Pregrado presencial, Postgrados e IDEA de la Universidad del Magdalena, al igual que conceder descuentos del 10% en el valor de sus matriculas a quienes se pongan al día con las matriculas pendientes, hasta el 10 de diciembre del 2003.

**Artículo 2º.** Autorízase al Rector de la Universidad del Magdalena para suspender provisionalmente el artículo 5to del acuerdo superior No. 006 de 1.998, por medio del cual se determinó la destinación a inversión, modernización y adecuación educativa de los recursos captados por concepto de matriculas y permitir la utilización de esos ingresos para cubrir gastos de funcionamiento hasta la concurrencia del monto faltante no recaudado con otros ingresos.

**Artículo 3º.** Autorízase al Rector de la Universidad del Magdalena para negociar con una entidad constituida legalmente para tal fin, publica o privada, la venta de la cartera que la Universidad tiene por concepto de matriculas.

**Artículo 4º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta a los 5 días del mes de noviembre de 2003.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Gobernador del Magdalena  
Presidente Consejo Superior